

## IV. Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia nº 5 (Antiguo mixto nº 6) de San Cristóbal de La Laguna

**4152** *EDICTO de 14 de junio de 2010, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0001228/2009.*

D./Dña. María del Pilar Parrilla Martín, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 5 (Antiguo mixto nº 6) de San Cristóbal de La Laguna y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado se ha dictado sentencia en los autos que luego se dirá, cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

Vistos por la Ilma. Sra. María Mercedes Santana Rodríguez Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de La Laguna y su partido, antiguo Juzgado mixto nº 6, los presentes autos de juicio ordinario nº 1228 de 2009 seguidos a instancias de la Procuradora Dña. Miriam Alonso Martín actuando en nombre y representación de Caja Rural de Tenerife asistida por el Letrado D. Jesús David Barragán Acea contra Instaladora J.H.S., S.L. rebelde en estos autos, sobre reclamación de cantidad.

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. Miriam Alonso Martín en nombre y representación de Caja Rural de Tenerife asistida del Letrado D. Jesús David Barragán Acea contra Instaladora J.H.S., S.L., rebelde en estos autos y en su consecuencia debo condenar y condeno a la demandada que abone a la actora la cantidad de 16.370,37 euros de principal, más los intereses legales devengados por la misma desde el momento de presentación de la demanda hasta el completo pago del principal, incrementados a partir de esta resolución en la forma determinada en el artículo 576 NLEC. En materia de costas procede la condena a la demandada vencida en esta primera instancia.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra ella se puede interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, recurso que habrá de prepararse ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación, previa constitución del depósito correspondiente de conformidad con la Ley 1/2009, de 3 de noviembre.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido D./Dña. Instaladora J.H.S., S.L., expido y libro el presente en San Cristóbal de La Laguna, a 14 de junio de 2010.- El/la Secretario Judicial.